



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 11 de marzo de 2022.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

**VISTO:**

El Informe N° 035-2022/GDS/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 096-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 225-2022-GM/MDPN, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad al artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza N° 004-2022/MDPN, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 10 de marzo de 2022, se aprueba el reglamento de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad de Punta Negra (2022-2024), disponiendo en su artículo segundo facultar a la señora Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los procedimientos complementarios para el desarrollo del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, para la convocatoria de elecciones, el artículo 18° del *Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Punta Negra*, señala lo siguiente:

*“...La Autoridad Municipal Convoca a proceso electoral mediante Decreto De Alcaldía en el que se indicará la fecha, hora y lugar en el que se realizará el acto electoral; asimismo, mediante dicho decreto se aprobará el cronograma electoral...”.*

Que, mediante el Informe N° 035-2022/GDS/MDPN de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Anexo 01 conteniendo el cronograma electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, por el Informe N° 096-2022-GAJ/MDPN de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta procedente la emisión de Decreto de Alcaldía aprobando el cronograma electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Punta Negra; el mismo que, con Proveído N° 225-2022-GM/MDPN de fecha 11 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia Municipal, fue remitido a la Secretaría General e Imagen Institucional para su emisión;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## SE DECRETA:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Cronograma Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, conforme al Anexo 01, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°.- DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su anexo en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra ([www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)).

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la corporación municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
*JTB*  
-----  
JULIA BET TATAJE TABOADA  
ALCALDE



**ANEXO 01**

**CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA 2022-2024**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Convocatoria del Proceso Electoral	13 de marzo.
Inscripción de las Org, Asc., Fun. (Último Plazo)	13 de marzo.
Campaña de candidatos y Listas Definitivas	13 de marzo.
Publicación de relación de candidaturas presentadas	13 de marzo.
Sorteo y Publicación de la lista de Candidaturas aprobadas definitivamente	13 de marzo. 20Hrs
Plazo para presentar tachas contra candidaturas presentadas	14 de marzo 8:00 a.m. a 17Hrs.
Resolución de tachas en primera instancia por el presidente del comité y publicación de resoluciones expedidas	14 de marzo
Plazo para presentación de apelaciones contra las resoluciones expedidas por el presidente del comité	15 de marzo 17Hrs.
Resoluciones de las apelaciones por el pleno del comité en segunda y última instancia y publicación de las resoluciones expedidas	15 de marzo
Acreditación de Personeros	16 de marzo
Votación, escrutinio y proclamación de resultados	17 de marzo

